

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de Febrero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de febrero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 155-2014-R.- CALLAO, 14 DE FEBRERO DEL 2014.-  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la solicitud (Expediente Nº 01009661), recibida el 17 de enero del 2014, mediante la cual el estudiante LUIS ANGEL CHINCHAY PALOMARES, con Código Nº 1029220233, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 001-2011-CU del 10 de enero del 2011, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2010-II, por la modalidad de Examen General de Admisión 2010-II, entre otros, a don LUIS ANGEL CHINCHAY PALOMARES, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante la solicitud del visto, don LUIS ANGEL CHINCHAY PALOMARES formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Matemática;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos con Oficio Nº 062-2014-D-OAGRA de fecha 30 de enero del 2014, adjunta el Informe Nº 003-2014-LEF informando que la solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Matemática, según Resolución Nº 001-2011-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión en el proceso de admisión 2010-II; registrando su última matrícula en el Semestre Académico 2012-A;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 116-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de febrero del 2014; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **LUIS ANGEL CHINCHAY PALOMARES**, con Código N° 1029220233, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2010-II; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 001-2011-CU del 10 de enero del 2011, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPM, OBU, OAGRA, URA e interesado.